

Ley de Partidos

Luis Valentín Ferrada

La ley de partidos políticos contiene una grave e insuperable contradicción que amenaza decididamente sus posibilidades prácticas de aplicación, crea circunstancias de injusticia insubsanables y, por lo mismo, terminará arrastrando aún a los ciudadanos de mejor voluntad a sustraerse de su consideración y respeto. Sólo una urgente y drástica reforma podría remediar esta situación; porque, en su actual concepción, al establecer condiciones imposibles de cumplir a quienes desearían acatarla, promueve en los hechos su propia desobediencia y se precipita riesgosamente hacia el campo donde yacen las letras muertas.

La contradicción que invalida moral y jurídicamente a esta ley, rompiendo el principio de equidad entre gobernantes y gobernados, es ésta: se dispone que los partidos políticos, dentro de 210 días, deberán reunir a un número de militantes inscritos en los registros electorales que represente el 0,5% del electorado que votó en la última elección de diputados. Sin embargo, el artículo primero transitorio de la misma norma (siempre, los transitorios, imponiendo el "doble standard") establece una presunción legal al señalar que, mientras no exista tal elección parlamentaria, dicho porcentaje lo significan 33.500 ciudadanos inscritos a través del país.

Así, 33.500 militantes por partido suponen (0,5%) un electorado efectivo de 6 millones 700 mil personas que, sumado a un 10% normal de abstención, determina un universo de inscritos de 7 millones 370 mil personas. Sin embargo hoy, cuando los partidos que con mayor disposición y voluntad de cumplir lo pedido por el Gobierno para transitar hacia la democracia tienen consumido cerca de la mitad del plazo concedido para reclutar su militancia, no existen inscritos en los registros electorales sino una séptima parte de lo presupuestado. Y, mientras la ley gubernamental exige a los partidos cumplir, inexorablemente, la totalidad del compromiso impuesto, el Director del Servicio Electoral anuncia —como si fuese un éxito— que recién el Estado con su enorme poder y medios logra menos del quince por ciento de su propia tarea (un millón sobre siete y medio millones de ciudadanos

esperados). Es decir, mientras lo principal apenas se empina sobre sus primeros centímetros, se obliga a lo accesorio a demostrar el metro completo. Una vara para unos y otra siete veces mayor para los otros.

Una desproporción tan grande e injusta significa, matemáticamente, que la ley está pidiendo a los partidos hoy unos 134.000 militantes sobre el universo electoral estimado, cifra porfiada que la opinión pública conoce, porque resulta muy similar a la de 140.000 que se pretendió originalmente, y que más tarde se modificó por divergencia generalizada.

Así las cosas, resultará imposible a los partidos independientes cumplir con tanta prueba. No faltarán las voces autorizadas que dirán, con temeraria imprudencia, que los argumentos anteriores son excusas de quienes temen no reunir las firmas exigidas. Pero quienes digan así deberán pensar dos veces qué ocurrirá en el futuro si sólo uno o dos partidos, más o menos oficialistas, saltan el precipicio mientras el resto —sin más ayuda que la de sus mismos medios— decide no autoinmolarse. Esto puede efectivamente suceder si no media una reforma legal correctora; empero, en este caso, el gran perdedor será el propio plan de normalización diseñado e impuesto por el Gobierno, que no podrá ser observado por muchos de los que realmente interesan.

El Director del Servicio Electoral, al conocer algunos de los argumentos aquí expuestos, más allá de su función y facultades públicas, que son de derecho estricto, ha adelantado juicios jurídicos y políticos impropios tanto a la luz del derecho administrativo como del derecho constitucional. Nosotros esperamos que las instancias con verdadera competencia y responsabilidad considerarán esta materia en toda su profundidad y trascendencia. Ellos, seguramente, advertirán el enorme riesgo que significa dictar leyes que pueden terminar no siendo tales en los hechos. Ellos, seguramente, tienen presente ciertos precedentes muy ilustrativos donde, al fin, el éxito consistió en volver las cosas a su estado natural, como con el Código del Tránsito o los Tribunales del Trabajo, por ejemplo.